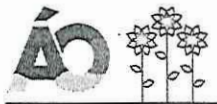




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**ACUSE**

Ciudad de México a 24 de febrero de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/025/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

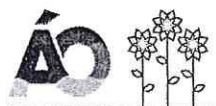
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Silvia Ravelo** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **27 de enero del 2022** a la que se le fue asignado el número **220127-1248614**, donde solicita la revisión de palmeras en **Eliminado el domicilio** ubicados en Área verde frente al Edificio A-15 y A-16, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **21 de febrero del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **21 de febrero del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |                     |                  |
|--------------|------------------------|--------|---------------------|------------------|
| SOLICITANTE: | Silvia Ravelo          | FOLIO: | Suac-220127-1248614 | UBICACIÓN        |
| FECHA:       | 21 febrero-2022        | HORA:  |                     | Vía Pública      |
| DIRECCIÓN    | Eliminado el domicilio |        |                     | DICTAMEN NO. 318 |

| No. | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO           | DOMICILIO              | UBICACIÓN | ALTURA m. | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m. | ESTRUCTURA            | CONDICIÓN GENERAL     | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                  |
|-----|-------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|--------|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|----------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | PALMA CANARIA / Phoenix canariensis | Eliminado el domicilio |           | 18        | 40     | 20                  | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | 6 a 20                     | Más de 30                       | Ninguno       | Enchadas       | Podar       | Palmera plantada en un área verde con palmas aacas de la parte basal de la copa. |
| 2   | PALMA CANARIA / Phoenix canariensis |                        |           | 12        | 45     | 20                  | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | 6 a 20                     | Más de 30                       | Ninguno       | Accesos        | Podar       | Palmera plantada en un área verde con palmas aacas de la parte basal de la copa. |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa  
Poda y derribo adscrito a la Alcaldía  
Álvaro Obregón  
de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De  
acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De acreditación 20

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 220127-1248614

Página 2 | 5

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores  
Magón



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



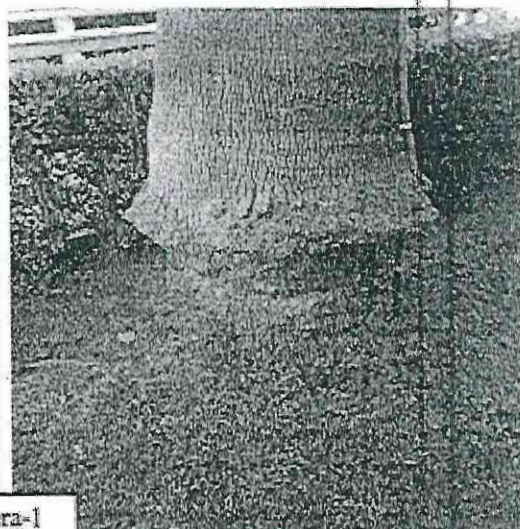
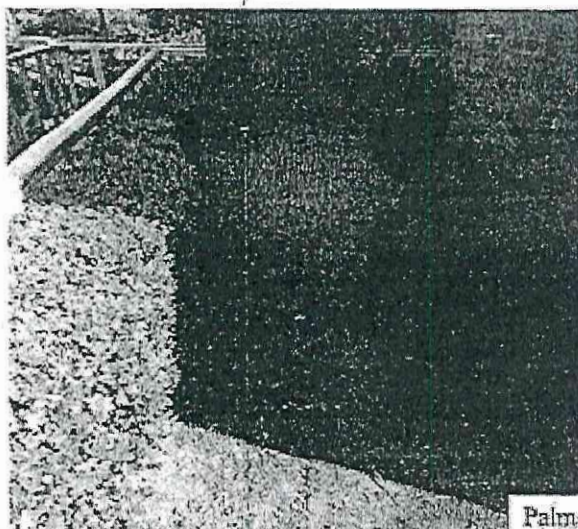
**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



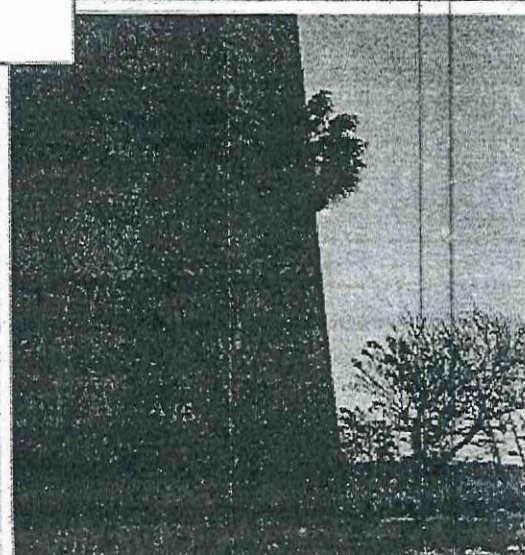
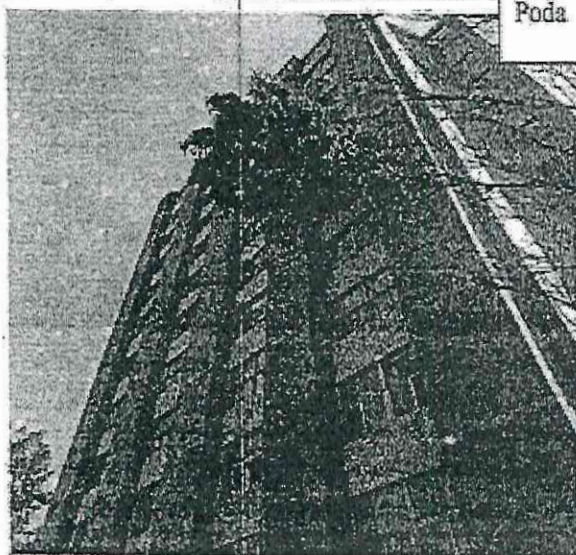
2022 Flores  
Magón

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |                     |              |     |
|--------------|------------------------|--------|---------------------|--------------|-----|
| SOLICITANTE: | Silvia Ravalo          | FOLIO: | SUAC-220127-1248614 | UBICACIÓN:   |     |
| FECHA:       | 21-febrero-2022        | HORA:  |                     | Vía Pública  |     |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |        |                     | DICTAMEN NO. | 318 |



Palmera-1  
Poda





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

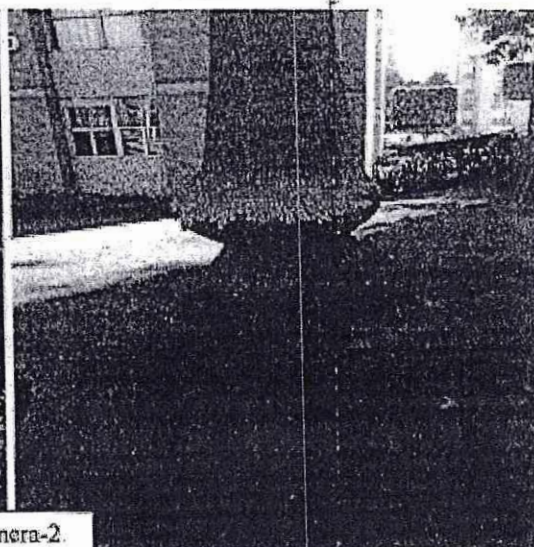
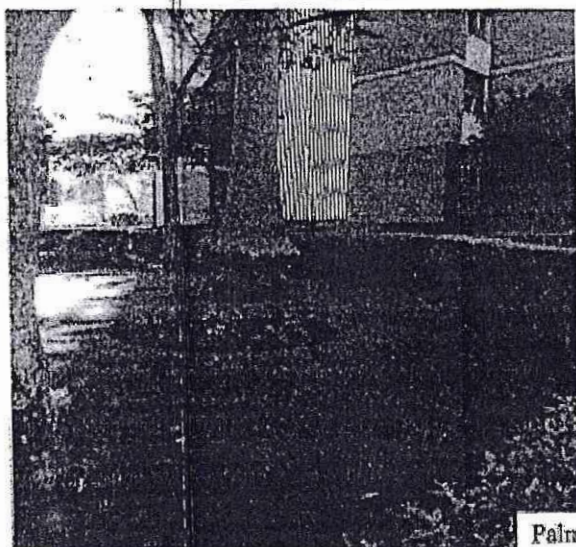


**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

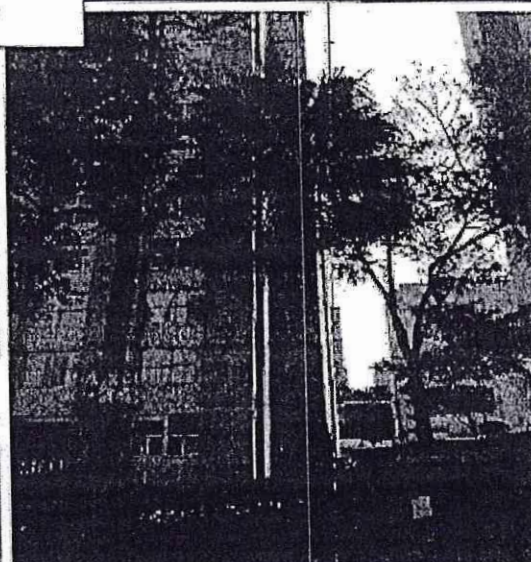
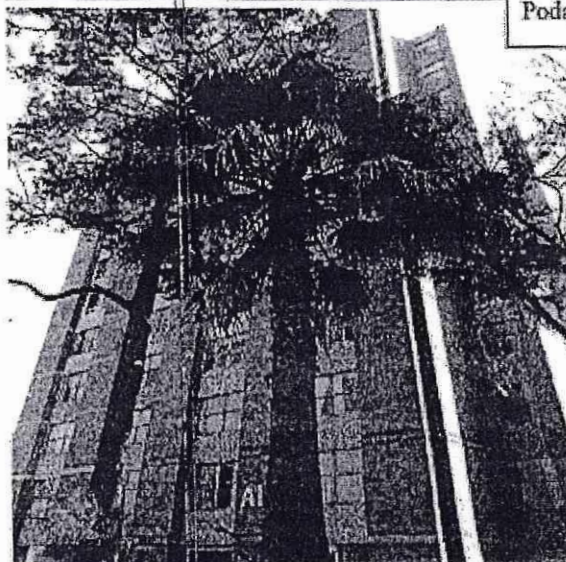


### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |            |                     |                  |
|--------------|------------------------|------------|---------------------|------------------|
| SOLICITANTE: | Silvia Ravelo          | FOLIO:     | Suac-220127-1248614 | UBICACIÓN        |
| FECHA:       | 24 febrero 2022        | UBICACIÓN: |                     | Via Pública      |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |            |                     | DICTAMEN NO. 318 |



Palmera-2  
Poda





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie **PALMA CANARIA/Phoenix canariensis** 2 (dos) árboles: que se yerguen en [REDACTED] **Eliminado el domicilio** [REDACTED] ubicados en Área verde frente al Edificio A-15 y A-16, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie **PALMA CANARIA/Phoenix canariensis** 2 (dos) árboles: que se yerguen en [REDACTED] **Eliminado el domicilio** [REDACTED] ubicados en Área verde frente al Edificio A-15 y A-16, Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcs\*

Calle Canarió esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 220127-1248614

Página 5 | 5